

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0018/24

VISTO:

Que el Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires ha anunciado en su discurso inaugural del período legislativo provincial, el destino de fondos para la seguridad bonaerense; y

CONSIDERANDO:

Que hasta el año 2023 todos los Municipios recibieron ingresos provinciales correspondientes al denominado por entonces “Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y Otros servicios asociados”.

Que dichos ingresos dejaron de percibirse durante el pasado ejercicio.

Que los fondos estaban destinados a fortalecer políticas de seguridad, como adquisición y arreglos de vehículos policiales, obras de infraestructura, refacción de dependencias, cámaras de seguridad, sistemas de monitoreo y alertas, entre otras cuestiones previamente aprobadas por el Ministerio de Seguridad.

Que los últimos anuncios del Señor Gobernador indican la compra de patrulleros y la creación de un Fondo Municipal de Seguridad que sería destinado únicamente a Municipios con más de 70.000 habitantes.

Que en el caso de nuestro Distrito, la Municipalidad continúa colaborando económicamente con los gastos de funcionamiento de la Policía, ya sea aporte de combustibles, lubricantes, reparaciones, neumáticos, y todo gasto de funcionamiento propio de las dependencias policiales sitas en el Distrito.

Que esas erogaciones se realizan a lo largo del ejercicio, a requerimiento de las fuerzas policiales y con fondos propios del Presupuesto de Gastos municipal.

Que por ese motivo, se considera imperioso que el Gobierno de la Provincia incluya a Distritos como el nuestro en los beneficios del Fondo Municipal de Seguridad anunciado recientemente.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

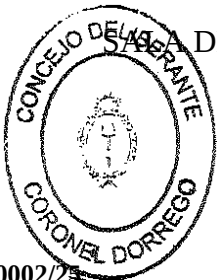
RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º) Solicitar al Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires incluir a ===== Distritos de menos de 70.000 habitantes en la reglamentación que dispone la creación del Fondo Municipal de Seguridad, anunciado el pasado 5 de Marzo en la Legislatura Bonaerense.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

DESESA DE SESIONES, 12 de Marzo de 2025.-

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE